GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

CIRCULAR No. 0276

720.85

Yopal, 8 de agosto de 2025

PARA: Postulados Lista de Espera Programa Casanare Joven 2025-B

ASUNTO: **APLICACIÓN DE LA LISTA DE ESPERA DEL PROGRAMA CASANARE JOVEN 2025-SEGUNDO SEMESTRE**

Atento saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No. 2759 de 2025, y una vez recibidas las respuestas de dos (2) de los cinco (5) estudiantes de la Facultad de Administración de Empresas que, conforme a la Circular No. 0218 de 2025, se encontraban en la lista de espera del programa Casanare Joven 2025 – Segundo Semestre, se procede a la publicación del nombre de la estudiante seleccionada y/o beneficiaria, teniendo en cuenta el artículo 7 de la resolución 2408 de 2025, el cual expresa lo siguiente:

> *"En el caso de presentar un nuevo empate de promedio de notas académicas, se solicitará a los postulantes allegar uno o más de los siguientes documentos, según corresponda: 1) certificado que acredita una situación de discapacidad; 2) certificado que los identifique como víctimas del conflicto armado 3) Certificado del Sisbén. La priorización se llevará a cabo según el orden estable"*

En ese sentido, la beneficiaria del programa Casanare Joven 2025 – Segundo Semestre, es la siguiente:

NOMBRE	CEDULA
JULIANA ANDREA SALCEDO TORRES	1.118.574.675

La estudiante seleccionada deberá allegar entre los días 8 de agosto al 12 de agosto de 2025 a la Dirección Técnica de Cobertura Educativa de la gobernación de Casanare (segundo piso), los documentos dispuestos en el artículo 9 de la Resolución No 2408 de 16 mayo del 2025, los cuales son los siguientes:

1. Registro Único Tributario RUT del estudiante, documento expedido por la DIAN.
2. Certificado vigente expedido por una EPS privada o subsidiada, en donde conste que el estudiante se encuentra activo como cotizante, beneficiario o independiente, según corresponda. (No se recibe certificado ADRES)
3. Examen ocupacional básico.
4. Certificación bancaria, expedida por la entidad financiera donde el estudiante tenga la cuenta de ahorros y que contenga: número de la cuenta, tipo de cuenta y los datos del titular que deberán corresponder al estudiante.
5. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría.
6. Certificado de antecedentes, expedido por la Procuraduría.

7. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía.
8. Certificado de inhabilidades a quienes hayan presentado Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.
9. Certificado de medidas correctivas, expedido por Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
10. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, expedido por el gobierno nacional
11. Carta de compromiso en donde el estudiante se compromete a desarrollar su práctica en el escenario y tiempo establecido, cumpliendo las reglas de la convocatoria.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Carlos David Cuesta Briceño, Director Técnico de Cobertura

Elaboró: Fernel Arley Achagua Salamanca, Profesional Contratado SED